



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4909/2016

BITÁCORA: 15/G1-0422/07/16

Toluca, México, 08 de Agosto de 2016

ESTACION FORESTAL EXPERIMENTAL ZOQUIAPAN,

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/2070/2016 de fecha 13 de Abril de 2016, para el predio denominado "ESTACION FORESTAL EXPERIMENTAL ZOQUIAPAN", que cuenta con el código de identificación G-15-039-EFE-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
leña en raja, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 18.000 Metros cúbicos	2	7	8	16430209	16430210
brazuelos, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 9.000 Metros cúbicos	1	8	8	16430200	16430200
leña en raja, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 9.000 Metros cúbicos	1	16	16	16430199	16430199
madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 81.000 Metros cúbicos	8	32	39	16430201	16430208
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 81.000 Metros cúbicos	9	116	124	16430190	16430198

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romero Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EVM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx